

---

# PKF ATTEST

ALOKABIDE, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE EL

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD

DEL EJERCICIO 2015

**PKF**

---

**INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE EL**  
**CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD**

29 de abril de 2016

A la Oficina de Control Económico por encargo de  
ALOKABIDE, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Uds. que se indican a continuación en relación con el cumplimiento presupuestario y de legalidad del ejercicio 2015 aplicable a ALOKABIDE, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) (en adelante la Sociedad) cuyo alcance y contenido se encuentra previsto en la Circular nº 9/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 emitida por el Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco (la Circular). Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. con el propósito de permitirles la evaluación del cumplimiento de determinados aspectos relacionados con la normativa aplicable a la Sociedad a la que se hace referencia en la mencionada Circular. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2015 sobre la memoria de cumplimiento presupuestario y de legalidad adjunta (la memoria), preparada y firmada por los Administradores de la Sociedad han sido los siguientes:

1. En relación con el grado de cumplimiento de las normas reguladoras del Régimen presupuestario (presupuestos de explotación y capital) así como el cumplimiento de los objetivos previstos, hemos verificado:
  - 1.1. Que la información que se muestra en la memoria adjunta relativa a los presupuestos de capital y explotación se incluye con el formato establecido en el punto 1 del Anexo II de la Circular.
  - 1.2. Que los importes que se muestran en la columna “Presupuesto inicial”, relativos a los presupuestos de capital y explotación mencionados en el

párrafo 1.1 anterior, se corresponden con los aprobados inicialmente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) y los importes de la columna “Presupuesto Actualizado” se encuentran justificados por el correspondiente régimen de modificaciones presupuestarias que se han realizado conforme a lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo (El Texto Refundido).

- 1.3. Que los importes que se muestran en la columna “Realizado” relativos a los presupuestos de capital y explotación (mencionados en el párrafo 1.1 anterior) se han obtenido de la aplicación de los procedimientos detallados en el punto 2.a) de la Circular y coinciden, con los importes incluidos en las cuentas anuales auditadas de la Sociedad.
  - 1.4. Que la memoria incluye una explicación de las desviaciones existentes entre los importes que se muestran en las columnas “Actualizado” y “Realizado” relativos a los presupuestos de capital y explotación mencionados en el párrafo 1.1 anterior, en aquellos casos en los que los importes registrados en la columna “Diferencia” presentasen desviaciones superiores al 5% del importe presupuestario actualizado, siempre y cuando dichas desviaciones superen los 30.000 euros.
  - 1.5. Que los conceptos que tienen carácter limitativo de acuerdo con el artículo 54.2 del Texto Refundido (inversiones financieras, gastos de personal, recursos ajenos, la suma de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital a conceder y la suma de las inversiones en inmovilizado material e intangible) no exceden el presupuesto actualizado aprobado.
  - 1.6. Que la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 21 del Texto Refundido (reintegro de subvenciones de explotación en el caso de que la Sociedad obtenga beneficios).
  - 1.7. Que la memoria recoge, de acuerdo con el formato establecido en el punto 1.c) del Anexo II de la Circular, los objetivos marcados en los presupuestos, las magnitudes presupuestadas y obtenidas y una explicación de todas las desviaciones producidas.
2. En relación al cumplimiento de la legalidad en materia de contratación y en cumplimiento del Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:
    - 2.1. Verificar si la entidad cumple los siguientes requisitos generales que el TRLCSP exige a los poderes adjudicadores de su tipo:
      - Perfil de contratante difundido y accesible a través de Internet; existencia de un acceso directo al perfil de contratante en la página Web

institucional que mantenga la Sociedad del sector público; e inclusión en la Plataforma de contratación del Gobierno Vasco (artículo 53 del TRLCSP).

- En el supuesto de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, existencia de Instrucciones Internas de Contratación informadas por un asesor jurídico, aprobadas formalmente por el Consejo de Administración y disponibles en el perfil del contratante (artículo 191 del TRLCSP).

2.2. La Sociedad dispone de un manual de procedimientos interno en materia de contratación del sector público. A partir del listado resumen de contratos adjudicados durante el ejercicio 2015 facilitado por la Sociedad, y para cada una de las modalidades de contratación efectuadas por la Sociedad (contratos de obras, suministros y servicios), hemos seleccionado los tres contratos de mayor valor estimado (según se define en el artículo 88.1 del TRLCSP) y realizado las verificaciones que se describen en los puntos siguientes. A continuación se detallan los expedientes seleccionados:

Tipo de Contrato (*)	Expediente	Objeto	Importe Adjudicado	Fecha de Adjudicación
Servicios	08/2015/C09	Mantenimiento de los Sistemas de Información	155.698	15/04/2015
Servicios	02/2015/C15	Servicio de Recepción en las Oficinas de Atención al Cliente	119.747	15/04/2015
Servicios	068/2015/C09	Mantenimiento y Soporte de ERP	precios unitarios	26/11/2015
Suministros	064/2015/C18	Telecontaje de Salburua 84A y 84B	80.033	19/11/2015

(\*) Durante el ejercicio 2015 no ha habido contratos de obras y únicamente se ha adjudicado un contrato de suministros

2.2.1. En relación a la preparación del contrato (actuaciones comprendidas entre el inicio del procedimiento de contratación y el inicio de la licitación):

- que existe un pliego de prescripciones técnicas en el que se describe el objeto del contrato.
- que en el expediente se expresan cuáles son las necesidades cuya satisfacción se pretende con la adjudicación del contrato.
- que en el expediente hay constancia documental de que el contrato cuenta con financiación suficiente con anterioridad a la fecha de la licitación (certificación expresa del gestor en la que conste que el importe a contratar está contemplado en los presupuestos).

- que el pliego de cláusulas cuenta con un informe jurídico favorable.
- que en el expediente se establecen criterios de solvencia a los licitadores y las referencias documentales que los acreditan, o que se establece la clasificación como requisito de solvencia. En caso de contratos de regulación armonizada los citados documentos requeridos serán exclusivamente los autorizados en el TRLCSP (artículos 75 a 79 del TRLCSP).
- que en el expediente se establecen los criterios de adjudicación del contrato y el órgano competente para resolver la adjudicación.
- que en el expediente de contratación conste una justificación expresa de la elección del procedimiento de adjudicación; en especial, en los procedimientos negociados con exención de concurrencia se incluya una manifestación expresa de que hay un único proveedor que puede ejecutar el objeto contractual.

#### 2.2.2. En relación al procedimiento de licitación:

- su publicación en los boletines del País Vasco, del Estado, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante, según corresponda de acuerdo con el TRLCSP y con las instrucciones internas de contratación de la Sociedad (véase apartado 2.1).
- la existencia de constancia documental acreditada de la solicitud de al menos tres ofertas en los procedimientos negociados sin publicidad previa, y en caso contrario, de la existencia de un documento que justifique expresamente los motivos que soportan la no solicitud de las mismas (artículo 109 del TRLCSP).
- que los plazos de presentación de ofertas son acordes con lo establecido en el TRLCSP y el Pliego.
- que el adjudicatario corresponde a la oferta que ha recibido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación preestablecidos y existe un documento escrito que recoja las razones o motivación que justifica la adjudicación con referencia a dichos criterios (véase apartado 2.2.1).

#### 2.2.3. Comprobar que en relación a la capacidad de contratar del adjudicatario:

- existe un Certificado del Registro de Contratación o una manifestación expresa del adjudicatario en el sentido de que no

cumple ninguna de las circunstancias que imposibilitan su capacidad de contratar incluidas en el artículo 60 del TRLCSP.

- la solvencia está documentada tal y como se ha preestablecido (véase apartado 2.2.1).

2.2.4. Comprobar que existe una resolución de adjudicación del órgano competente y que el contrato se ha formalizado y que el documento contractual contiene el contenido mínimo que se establece en el artículo 26 del TRLCSP.

2.2.5. En relación a la ejecución del contrato:

- que existe una recepción o conformidad formal a las prestaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato, y en su ausencia, la firma de la factura en señal de aprobación de la misma.
- que existe constancia documental que justifique las modificaciones contractuales en aquellos casos en los que la Sociedad nos hubiese comunicado la existencia de cambios respecto al objeto del contrato inicial.

3. En relación al cumplimiento del régimen subvencional de las entidades del sector público, no se han realizado procedimientos ya que la Sociedad no ha concedido subvenciones en el ejercicio 2015.
4. En relación al cumplimiento del régimen retributivo de los puestos directivos establecido por la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de Altos Cargos, hemos realizado los siguientes procedimientos:

Relativo al artículo 4 de la Ley 14/1988:

- 4.1. Verificar que la memoria incluye el cuadro de retribuciones de cargos directivos de acuerdo con el formato establecido en el punto 2.a) del Anexo II de la Circular y en caso de que los importes no coincidan con los formulados en las cuentas anuales en concepto de retribución de alta dirección se incluye una explicación que justifique tal diferencia.
- 4.2. Verificar, que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre de Retribuciones de altos cargos, sobre las limitaciones de las retribuciones fijas y periódicas (excluyendo antigüedad e indemnizaciones) de los puestos directivos de las Sociedades Públicas y Entes Públicos de derecho privado de la Comunidad Autónoma, estas retribuciones figuran desglosadas en la partida correspondiente de la Ley de Presupuestos, respetando los incrementos retributivos respecto al ejercicio anterior establecidos por la citada Ley, y sin que, en ningún caso, puedan exceder de las establecidas para el cargo de Viceconsejero.

- 4.3. No se han percibido durante el ejercicio 2015 incentivos de cuantía no garantizada en atención a la consecución de objetivos o resultados en la gestión (definidos de forma individualizada), por lo que no se han realizado procedimientos específicos para este tema.

Relativo al artículo 6 de la Ley 14/1988:

- 4.4. Durante el ejercicio 2015 no se han pagado indemnizaciones a favor del personal directivo de la Sociedad.
5. Verificar que la plantilla presupuestada y la plantilla real al cierre del ejercicio que se incluye en la memoria, coincide con la incluida en los presupuestos aprobados para la CAE para el ejercicio 2015 y con la información que se muestra en las cuentas anuales de la Sociedad, respectivamente y, en su caso, la memoria incluye una explicación de las diferencias existentes entre la plantilla presupuestada y la plantilla real. Esta información debe ser incluida en la memoria de acuerdo con el formato establecido en el punto 2.b) del Anexo II de la Circular.
6. En relación a los compromisos futuros aprobados en los presupuestos de la CAE, no se han realizado procedimientos ya que los presupuestos de la CAE no incluyen compromisos futuros a favor de la Sociedad.
7. En relación a la información sobre los pagos realizados a los proveedores (tanto de bienes y servicios como de bienes de inmovilizado) durante el ejercicio 2015, y los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2015, hemos realizado los siguientes procedimientos:
  - 7.1. Verificar que la memoria incluye el cuadro correspondiente a dicha información de acuerdo con el formato establecido en el punto 4 del Anexo II de la Circular.
  - 7.2. Comprobar que toda aquella información referente a pagos realizados y saldos pendientes de pago a proveedores incluida en las cuentas anuales del ejercicio cuadra con los importes consignados por la Sociedad en el cuadro citado en el apartado 7.1 anterior.
  - 7.3. Que, en el caso de que durante el ejercicio 2015 se hayan realizado pagos a proveedores en un plazo superior a los 30 días, y/o de que al cierre del ejercicio 2015 existan saldos pendientes de pago que acumulen un plazo superior a los 30 días, la memoria incluye una breve explicación de los motivos, causas o razones de tales retrasos.
8. Solicitar una carta de manifestaciones firmada por la Dirección o administrador de la Sociedad.

De la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se ha puesto de manifiesto asunto alguno digno de mención.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en la memoria. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento presupuestario y de la legalidad se emite únicamente para la finalidad establecida en el contexto del Acuerdo adoptado por el Gobierno Vasco de fecha 9 de julio de 2013 y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, sin nuestro consentimiento previo, distintos de la Oficina de Control Económico, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, los Departamentos del Gobierno Vasco a los que estuviese adscrita la Sociedad y otros que pudieran solicitarlo por imperativo legal. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la información facilitada por la dirección de ALOKABIDE, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), relativa al cumplimiento de la normativa aplicable a la que hemos hecho referencia en los apartados anteriores y no a los estados financieros de la Sociedad, considerados en su conjunto.

Muy atentamente,

PKF ATTEST





**ALOKABIDE, S.A. (Sociedad Unipersonal) -  
ALOKABIDE, E.A.**

Memoria de cumplimiento presupuestario y de legalidad  
Ejercicio 2015



**MEMORIA DE CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD-  
EJERCICIO 2015**

**1.- Presupuestos de explotación y capital, así como objetivos previstos**

**1.a) Ejecución de los presupuestos de capital y explotación**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

INVERSIONES	NOTA EXPLICA.	PRESUPUESTO			REALIZADO	DIFERENCIA	%
		INICIAL	MODIF.	ACTUAL			
I. FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		-	-	-	1.968.201	1.968.201	-
II. AUMENTO DE INVERSIONES INTANGIBLES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS		6.517.129	9.445.739	15.962.868	15.866.897	(95.971)	-1%
1. INMOVILIZADO INTANGIBLE		-	9.450	9.450	9.826	376	4%
2. INMOVILIZADO MATERIAL		-	26.780	26.780	24.900	(1.880)	-7%
3. INVERSIONES INMOBILIARIAS		6.517.129	9.409.509	15.926.638	15.832.171	(94.467)	-1%
III. DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		-	-	-	9.351	9.351	-
2. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		-	-	-	9.351	9.351	-
IV. DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	1	5.465.093	1.921.869	7.386.962	5.691.954	(1.695.008)	-23%
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		5.465.093	356.370	5.821.463	5.351.701	(469.762)	-8%
4. OTRAS DEUDAS		-	1.565.499	1.565.499	340.253	(1.225.246)	-78%
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>11.982.222</b>	<b>11.367.608</b>	<b>23.349.830</b>	<b>23.536.403</b>	<b>186.573</b>	<b>1%</b>

FINANCIACIÓN	NOTA EXPLICA.	PRESUPUESTO			REALIZADO	DIFERENCIA	%
		INICIAL	MODIF.	ACTUAL			
I. FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		-	36.230	36.230	-	(36.230)	-100%
III. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR		6.517.129	1.565.499	8.082.628	8.082.628	-	0%
IV. AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	2	-	-	-	301.661	301.661	-
4. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		-	-	-	301.661	301.661	-
V. AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		5.465.093	9.765.879	15.230.972	14.371.805	(859.167)	-6%
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	1	5.465.093	356.370	5.821.463	5.580.582	(240.881)	-4%
3. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	3	-	-	-	8.761.593	8.761.593	-
4. OTRAS DEUDAS	3	-	9.409.509	9.409.509	29.630	(9.379.879)	-100%
VII. DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		-	-	-	780.309	780.309	-
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>11.982.222</b>	<b>11.367.608</b>	<b>23.349.830</b>	<b>23.536.403</b>	<b>186.573</b>	<b>1%</b>

A continuación, incluimos las explicaciones a las principales variaciones producidas entre el importe realizado y el presupuestado:

1. La amortización de las deudas con entidades de crédito ha sido inferior a la presupuestada debido a que la nueva financiación se ha firmado con 3 años de carencia, y por tanto la amortización realizada ha sido menor a la prevista. Por su parte,

el importe presupuestado en el apartado de otras deudas corresponde a la deuda prevista por compra de inversiones inmobiliarias (ver punto 3 siguiente), mientras que el importe realizado recoge la devolución de fianzas a aquellos inquilinos que han finalizado el contrato de arrendamiento, que no fue objeto de presupuestación y viene derivado de la disminución del número de viviendas alquiladas.

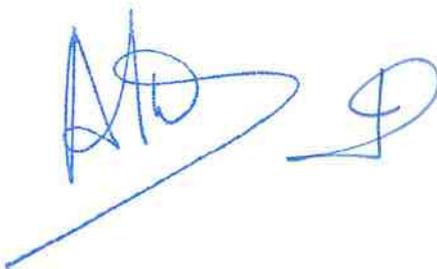
2. En el importe realizado se recoge la amortización de los créditos por reformas, no presupuestado.

3. Las modificaciones presupuestarias que figuran en el epígrafe "Otras deudas" de los presupuestos de inversión y financiación por un importe neto de 7.844.010 euros corresponden a la deuda prevista con Visesa por la compra de inversiones inmobiliarias, mientras que el importe realizado figura en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas" por importe de 8.761.593 euros. Por problemas transitorios de liquidez, el importe realizado ha sido superior al previsto al cierre del ejercicio.

## PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

GASTOS	NOTA EXPLICA.	PRESUPUESTO			REALIZADO	DIFERENCIA	%
		INICIAL	MODIF.	ACTUAL			
<b>I. GASTOS DE PERSONAL</b>		3.387.110	217.439	3.604.549	3.536.938	(67.611)	-2%
1. SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS		2.638.447	124.784	2.763.231	2.751.302	(11.929)	0%
2. CARGAS SOCIALES Y OTROS		748.663	92.655	841.318	785.636	(55.682)	-7%
<b>II. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	1	44.538.615	(253.669)	44.284.946	41.477.032	(2.807.914)	-6%
1. APROVISIONAMIENTOS	1.1	39.329.177	-	39.329.177	31.200.802	(8.128.375)	-21%
2. SERVICIOS EXTERIORES	1.1	4.761.820	(253.669)	4.508.151	9.888.775	5.380.624	119%
3. TRIBUTOS	1.2	447.618	-	447.618	307.052	(140.566)	-31%
4. OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	1.3	-	-	-	80.403	80.403	-
<b>III. GASTOS FINANCIEROS</b>	2	3.595.975	-	3.595.975	3.030.184	(565.791)	-16%
2. POR DEUDAS CON TERCEROS		3.595.975	-	3.595.975	3.030.184	(565.791)	-16%
<b>V. AUMENTO DE CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR NETOS</b>		-	-	-	6.016.695	6.016.695	-
<b>VI. FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		-	36.230	36.230	-	(36.230)	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		51.521.700	-	51.521.700	54.060.849	2.539.149	5%

INGRESOS	NOTA EXPLICA.	PRESUPUESTO			REALIZADO	DIFERENCIA	%
		INICIAL	MODIF.	ACTUAL			
<b>I. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>	3	29.819.223	(3.831.430)	25.987.793	26.817.360	829.567	3%
1. VENTAS		1.250.606	-	1.250.606	-	(1.250.606)	-
2. PRESTACIONES DE SERVICIOS		28.568.617	(3.831.430)	24.737.187	26.817.360	2.080.173	8%
<b>II. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>		-	-	-	42.719	42.719	-
<b>IV. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN</b>		19.273.398	3.831.430	23.104.828	23.105.269	441	0%
<b>V. INGRESOS FINANCIEROS</b>	4	2.429.079	-	2.429.079	2.127.300	(301.779)	-12%
2. DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		2.429.079	-	2.429.079	2.127.300	(301.779)	-12%
<b>VII. FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		-	-	-	1.968.201	1.968.201	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>		51.521.700	-	51.521.700	54.060.849	2.539.149	5%



A continuación, incluimos las explicaciones a las principales variaciones producidas entre el importe realizado y el presupuestado:

1. Las desviaciones de este epígrafe se muestran a continuación:

1.1. El presupuesto realizado en el epígrafe de aprovisionamientos corresponde a las rentas a pagar a los propietarios del Programa Bizigune, mientras que en presupuesto aprobado se incluye también el gasto correspondiente a mantenimiento y reparación de las viviendas, que ha sido registrado en el epígrafe de servicios exteriores por un importe de 5,2 millones de euros. Adicionalmente, el gasto ejecutado ha sido inferior al previsto debido a la disminución del número de viviendas del Programa Bizigune, que ha supuesto una reducción de unos 2,6 millones de euros respecto al gasto presupuestado.

1.2. El gasto realizado es inferior al presupuestado debido al descenso del número de viviendas.

1.3. En el importe realizado se recoge la dotación a la provisión para reparaciones y mantenimiento de los inmuebles, que no ha sido presupuestado.

2. La desviación se produce debido a que el tipo de interés real aplicado al endeudamiento ha sido inferior al previsto en el presupuesto.

3. La desviación se produce, por un lado, porque no se vende ninguna vivienda de tanteo como estaba presupuestado y por otro lado, porque se reduce sensiblemente el importe de impagos de rentas y por tanto los ingresos realizados son superiores a los presupuestados.

4. El ingreso financiero realizado es menor al presupuestado porque al disminuir los gastos financieros la generación de subsidio de intereses también es menor.

#### 1.b) Conceptos con carácter limitativo

En relación con el artículo 54.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que regula el carácter limitativo de determinados conceptos presupuestarios, las inversiones financieras, gastos de personal, recursos ajenos, la suma de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital a conceder y la suma de las inversiones en inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias, no exceden el presupuesto actualizado aprobado.

#### 1.c) Grado de cumplimiento de los objetivos programados para el ejercicio

Los objetivos principales de Alokabide, S.A. (Sociedad Unipersonal) serán, al servicio de la Administración de la CAE, satisfacer la necesidad de vivienda de la población, gestionando y desarrollando los diferentes programas públicos de acceso a vivienda en régimen de alquiler social que constituye una de las prioridades de acción pública en materia de vivienda, y ejercer el derecho de tanteo y retracto de las viviendas VPO.

A continuación detallamos el grado de cumplimiento de los objetivos programados para el ejercicio 2015, incluyendo un breve comentario de las desviaciones más significativas:

OBJETIVOS PROGRAMADOS Y SU CUANTIFICACIÓN		GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS	
Objetivo	Magnitud prevista	Magnitud obtenida	Comentarios desviaciones
Gestor principal de viviendas en alquiler	Total viviendas: 12.465 Distribución por parques: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parque propio: 3.795</li> <li>• Bizigune: 5.400</li> <li>• Gobierno: 3.047</li> <li>• Otros: 148</li> <li>• ASAP: 75</li> </ul>	Total viviendas: 11.734 Distribución por parques: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parque propio: 3.720</li> <li>• Bizigune: 4.589</li> <li>• Gobierno: 3.169</li> <li>• Otros: 148</li> <li>• ASAP: 108</li> </ul>	La desviación se debe principalmente al descenso del número de viviendas del Programa Bizigune, por un lado, por la negativa de los propietarios a renovar los contratos en las nuevas condiciones económicas, por otro lado, por la racionalización del programa en Vitoria-Gasteiz.
Parque propio: Desocupación, renta media e insolvencias	Desocupación: 3% Renta media inquilino: 238 € mes Insolvencias: 5%	Desocupación: 4,5% Renta media inquilino: 227 € mes Insolvencias: 3,1%	La desviación en el % de desocupación se debe principalmente a que las viviendas adquiridas en 2015 se han entregado a finales del ejercicio (84 viviendas). La renta media de los inquilinos ha sufrido un descenso fruto del empeoramiento de la situación económica de los arrendatarios.
Bizigune: Desocupación, contratos con propietarios, renta media e insolvencias	Desocupación: 5% Contratos con propietarios: 5.175 Renta media inquilino: 275 € mes Insolvencias: 3,5%	Desocupación: 7,3% Contratos con propietarios: 4.473 Renta inquilino: 262 € mes Insolvencias: 2%	La desviación en el % de desocupación se debe a una mayor rotación de inquilinos por el descenso de viviendas del programa Bizigune. La desviación en el número de contratos con propietario se debe a que el 50% de los propietarios han declinado renovar el contrato a su vencimiento en 2015. La renta media de los inquilinos ha sufrido un descenso fruto del empeoramiento de la situación económica de los arrendatarios.
Intermediación y adquisición de VPO por el derecho de tanteo y retracto.	Expedientes iniciados: 20 Expedientes cerrados: 5 Viviendas a comprar: 2	Expedientes iniciados: 66 Expedientes cerrados: 2 Viviendas a comprar: 1	Las viviendas adquiridas mediante el derecho de tanteo se ponen a disposición de la demanda de vivienda en alquiler. Las compras de viviendas se limitan a casos extraordinarios.


 Las principales desviaciones de Alokabide respecto a los objetivos programados para el ejercicio 2015 responden, por un lado a la racionalización del parque global de viviendas en disposición de ser alquiladas, adecuando cada programa a las necesidades de cada provincia, lo que ha provocado un incremento en la rotación de inquilinos de las viviendas del programa Bizigune en Vitoria, y en el resto de provincias la negativa de gran parte de los propietarios a renovar los contratos a su vencimiento; por otro lado, las viviendas compradas en propiedad y que incrementan el parque propio, se entregan a finales del ejercicio y por tanto, tanto ingresos como ocupación resultan sensiblemente inferiores a los objetivos.

Además, las rentas medias cobradas a los inquilinos han disminuido al decrecer los ingresos familiares a partir de los cuales se calcula la renta a pagar a cada unidad familiar.



En cuanto a la actividad de Tanteos, se limitan las compras a casos excepcionales con el objetivo de minorar las necesidades de financiación.

2.- **Personal**

2.a) **Retribuciones de cargos directivos**

Las retribuciones de cargos directivos de Alokabide, S.A. para el ejercicio 2015 son las siguientes:



ENTE SOCIEDAD O FUNDACIÓN PÚBLICA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIÓN PRESUPUESTADA	INCENTIVO PRESUPUESTADO	TIPO DE CONTRATO	ALTA / (BAJA) EN EL AÑO	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA	ANTIGÜEDAD ANUAL	INCENTIVOS ANUALES DEVENGADO	COBRADO	RECUPERACIÓN PAGA EXTRA 2012	RETRIBUCIÓN DINERARIA TOTAL	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	RETRIBUCIÓN TOTAL ANUAL	NOTAS
ALOKABIDE, S.A.		DIRECTORA GENERAL	67.980		ALTA DIRECCIÓN		67.082					67.082	430	67.512	

## 2.b) Plantilla de la entidad

La información de plantilla para cada categoría profesional prevista al 31/12/2015 de acuerdo con los presupuestos aprobados para la CAE para el ejercicio, y la plantilla real al cierre del ejercicio, a nivel total, de acuerdo con la información incluida en las cuentas anuales de la Sociedad, es la siguiente:

CATEGORIA	Presupuesto			Real	Diferencia	%
	Inicial	Modificación	Actual			
<b>PLANTILLA ESTRUCTURAL</b>	75	4	79	76	3	96%
Altos cargos y directivos	1	4	5	4	1	80%
- Directivos (Decreto 130-99)	1	-	1	1	-	100%
- Otros Directivos (resto no Decreto)	-	4	4	3	1	-
Laborales	74	-	74	72	2	97%
- Titulados Superiores A	19	-	19	10	9	53%
- Técnicos Medios B	-	-	-	18	(18)	-
- Administrativos C	39	-	39	43	(4)	110%
- Auxiliares Administrativos D	15	-	15	1	14	7%
- Operarios y Subalternos E	1	-	1	-	1	-
<b>CONTRATACIONES TEMPORALES</b>	-	-	-	6	(6)	-
Sustituciones plantilla estructural	-	-	-	6	(6)	-
- Titulados Superiores A	-	-	-	-	-	-
- Técnicos Medios B	-	-	-	-	-	-
- Administrativos C	-	-	-	6	(6)	-
- Auxiliares Administrativos D	-	-	-	-	-	-
- Operarios y Subalternos E	-	-	-	-	-	-
Acumulaciones de tareas, proyectos y otros	-	-	-	-	-	-
- Titulados Superiores A	-	-	-	-	-	-
- Técnicos Medios B	-	-	-	-	-	-
- Administrativos C	-	-	-	-	-	-
- Auxiliares Administrativos D	-	-	-	-	-	-
- Operarios y Subalternos E	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PERSONAL</b>	75	4	79	82	(3)	104%

## 3.- Compromisos futuros

Al 31 de diciembre de 2015, no existen compromisos futuros, de acuerdo con la normativa vigente (artículos 30 y 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo; y Normas Técnicas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la CAE 2015).

## 4.- Plazos de pago a proveedores

El cuadro adjunto detalla los pagos a proveedores y los saldos pendientes al cierre del ejercicio.

**INFORMACION ACUMULADA SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS A LOS PROVEEDORES DURANTE 2015, Y LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31/12/2015**

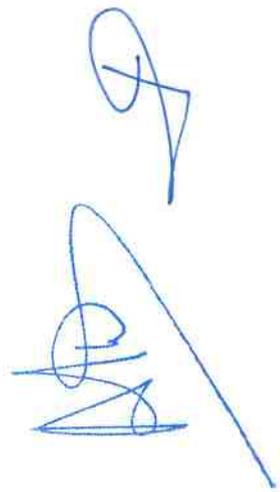
	Proveedores de bienes y servicios (A)			Proveedores de bienes de inmovilizado (B)			Total Proveedores		
	Número de pagos / operaciones	Importe (Euros)	Periodo Medio Ponderado de Pago (D)	Número de pagos / operaciones	Importe (Euros)	Periodo Medio Ponderado de Pago (D)	Número de pagos / operaciones	Importe (Euros)	Periodo Medio Ponderado de Pago (D)
<b>PAGOS REALIZADOS</b>									
<b>PAGOS REALIZADOS a los proveedores DENTRO del plazo de pago (C)</b>									
máximo acordado por Gobierno Vasco-									
entre 0 y 30 días									
Total de pagos a proveedores dentro de plazo	73.407	36.319.568	7,67	-	-	-	73.407	36.319.568	7,67
<b>PAGOS REALIZADOS a los proveedores FUERA del plazo de pago (C)</b>									
máximo acordado por Gobierno Vasco-									
entre 30 y 60 días									
más de 60 días									
Total de pagos a proveedores fuera de plazo	3.626	4.339.798	41,81	-	-	-	3.626	4.339.798	41,81
	1.038	873.636	105,50	-	-	-	1.038	873.636	105,50
	4.664	5.213.434	52,48	-	-	-	4.664	5.213.434	52,48
Total de PAGOS a proveedores EN el ejercicio	78.071	41.533.002	13,29	-	-	-	78.071	41.533.002	13,29
<b>SALDOS PENDIENTES</b>									
<b>SALDO PENDIENTE de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio esté DENTRO del plazo de pago (C) máximo acordado por Gobierno Vasco-</b>									
entre 0 y 30 días									
Total de pagos pendientes a proveedores dentro de plazo	414	405.379	11,49	-	-	-	414	405.379	11,49
	414	405.379	11,49	-	-	-	414	405.379	11,49
<b>SALDO PENDIENTE de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio esté FUERA del plazo de pago (C) máximo acordado por Gobierno Vasco-</b>									
entre 30 y 60 días									
más de 60 días									
Total de pagos pendientes a proveedores fuera de plazo	4	1.648	51,57	-	-	-	4	1.648	51,57
	4	1.648	51,57	-	-	-	4	1.648	51,57
Total de pagos a proveedores PENDIENTES AL CIERRE del ejercicio	418	407.027	11,65	-	-	-	418	407.027	11,65

-

-

-

INTERESES DE DEMORA abonados por incumplimiento de los plazos de pago





La Sociedad ha realizado un total de 78.071 pagos en 2015 por importe total de 41,5 millones de euros. De estos pagos, 73.407 de ellos representativos del 94% del total han sido dentro del periodo de pago de 30 días establecido por Circular del Gobierno Vasco, y 4.664 pagos representativos del 6% han sido fuera del mismo, excediéndolo en un promedio de 22 días.

Al cierre del año, se encuentran pendientes de pago fuera del periodo establecido por el Gobierno Vasco 4 pagos por importe de 2 miles de euros, que no resulta significativo sobre el saldo total pendiente de pago a dicha fecha.

Reunidos los Administradores de Alokabide, S.A. (Sociedad Unipersonal), con fecha 29 de abril de 2016 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo, y las directrices que lo desarrollan contenidas en la circular nº9/2015 de la Oficina de Control Económico.

Firmantes:

